



CORPORACION TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ CONSEJO ACADÉMICO.

**ACUERDO No. 873
MARZO 12 DE 2019**

Por el cual se aprueban ajustes al Reglamento para la realización de Prácticas y Pasantías por parte de los estudiantes de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

El Consejo Académico de la CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA, en uso de sus atribuciones reglamentarias

CONSIDERANDO

- Que es necesario disponer de un Reglamento de Prácticas Y Pasantías actualizado, que responda a las necesidades académicas vigentes y al desarrollo permanente de la Institución.
- Que la Corporación Tecnológica de Bogotá, en desarrollo de su Misión, debe ofrecer a sus estudiantes espacios de interacción a fin de facilitarles el conocimiento práctico de tecnologías actualizadas y la validación de los conocimientos adquiridos en el contexto académico y posibilidades de desarrollar Pasantías en el ámbito industrial, como Modalidad de Grado.
- Que el Estatuto Estudiantil vigente reconoce las pasantías como una Modalidad de Grado, para optar a los títulos tecnológicos que otorga la Corporación Tecnológica de Bogotá.
- Que en la sesión de Consejo Académico del 12 de Marzo de 2019, la Dirección de Investigación y Proyección Social, sometió a consideración una propuesta de un nuevo Reglamento de Prácticas y Pasantías ajustado a las necesidades académicas actuales de la Corporación Tecnológica de Bogotá y del sector productivo en general.

ACUERDA

Adoptar el Reglamento de Prácticas y Pasantías, contemplado en el siguiente articulado:





CAPÍTULO 1 DEFINICIONES Y TIPOS

Artículo Uno. Prácticas Académicas: Es una actividad de carácter formativo como complemento del aprendizaje académico de los estudiantes. Están diseñadas para fortalecer la formación integral de los estudiantes, de tal manera que a partir de una experiencia fuera del aula y con la participación activa en la dinámica de las empresas, alcancen las competencias relacionadas con la aplicación y práctica del conocimiento en los diferentes contextos, para lo que requieren niveles de autonomía, control y orientación.

Artículo Dos. Tipos de Práctica:

a) **Práctica estudiante aprendiz:** Actividad académica que realizan los estudiantes, con una duración de seis (6) meses:

- Dedicación de ocho (8) horas diarias.
- Podrá cursarse simultáneamente con otros cursos, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Para programas con 5 semestres, a partir del tercer semestre.
 - Para programas con 6 y 7 semestres a partir de cuarto semestre.
- No tiene reconocimiento en créditos académicos y no se puede realizar en más de una Empresa o Institución.

b) **Práctica complementaria al curso:** Actividad académica que realizan los estudiantes, durante el desarrollo de un curso académico, bajo las siguientes condiciones:

- Debe ser planeada por el Docente desde el momento en que elabora el micro diseño y sometida a la aprobación del Coordinador de Programa.
- El docente debe presentar al Coordinador de Programa un documento escrito donde defina: descripción de la empresa, objetivo de la práctica, recursos y fecha de realización, además solicitar al Coordinador de programa una comunicación escrita que incluya: presentación de la institución, nombre y documento de identidad de los estudiantes y docente que participarán en la actividad para ser enviada a la empresa que se va a visitar.

c) **Pasantía:** Es una modalidad alternativa de grado que aplica cuando la Corporación Tecnológica de Bogotá ha suscrito un convenio con una entidad industrial o asistencial, con el propósito de ubicar a sus estudiantes en las actividades académicas aplicadas ofrecidas por dichas entidades.





- Los estudiantes que deseen realizar durante el desarrollo de su Plan de Estudios la Pasantía, como **Modalidad de Grado**, pueden iniciar la actividad si han cursado como mínimo el 80% de los créditos académicos del plan de estudios. De tal manera que al finalizar el último semestre ya tengan cumplidas las 960 horas establecidas reglamentariamente para esta Modalidad de Grado.
- En cuanto a los estudiantes que estén vinculados laboralmente, conjuntamente se definiría entre la Empresa y la C.T.B., la realización de un proceso de mejora para la misma con actividades que cubran el total de las 960 horas establecidas, lo cual se les reconocerá como la Modalidad de Grado Pasantía.

Artículo Tres. Pasantía nacional, regional o local: Espacio académico programado por la Institución como **opción de grado**, para validar los conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de un trabajo práctico, en la cual el estudiante aplica sus conocimientos, habilidades, destrezas y competencias en un escenario real en el sector productivo, en coherencia con el contenido del plan de estudios vigente del programa académico respectivo, buscando el mejoramiento de los procesos en el sitio de trabajo.

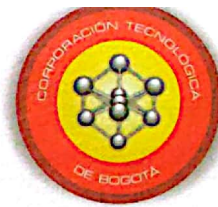
Artículo Cuatro. Pasantía en el exterior: Espacio académico programado por la Institución como opción de grado que se desarrolla fuera del país. Actividad que una vez verificados los alcances de la misma, será homologada para todos los Programas existentes en la Corporación Tecnológica de Bogotá. A través de la pasantía en el exterior el estudiante puede desarrollar cursos que le permitan afianzar, complementar o profundizar conocimientos teóricos o prácticos en otra Institución de Educación Superior.

Artículo Cinco. Coordinador de prácticas y pasantías: Es un docente de Planta seleccionado por el comité de formación, asignado a los estudiantes teniendo en cuenta la relación, conocimiento y manejo del tema en el que se esté desempeñando cada uno de dichos estudiantes. EL Coordinador de prácticas y pasantías tendrán una asignación horaria en la planeación académica y se le reconocerá la inversión realizada en transporte de servicio público para la movilidad en relación con las visitas realizadas para los respectivos seguimientos de la práctica o pasantía.

CAPÍTULO 2. OBJETO DE LA PRÁCTICA Y PASANTÍA

Artículo Seis. Objeto de las prácticas. Lograr que los estudiantes asuman el propósito de formación de los Programas en escenarios reales de investigación, producción y manejo de tecnologías, con miras a que cuenten con un





conocimiento real del sector productivo, afiancen su sensibilidad social, sentido crítico y compromiso con el desarrollo del país.

Artículo Siete. Objeto de las Pasantías. Ofrecer a los estudiantes espacios de interacción con el sector productivo para la aplicación de los conocimientos adquiridos en su formación académica y el manejo de tecnologías, procesos y estrategias industriales, como la oportunidad de desarrollar experiencias prácticas complementarias a la formación teórica, de tal manera que se habiliten para el ejercicio de la profesión. Así mismo, dar la posibilidad al sector productivo de vincular estudiantes altamente competitivos.

Artículo Ocho. Requisitos para la práctica y la pasantía:

Los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el programa y en el semestre en el cual puede desarrollar la práctica, inscribirla y legalizarla dentro de los plazos estipulados por la institución.
- Estar a paz y salvo por todo concepto para con la Corporación Tecnológica de Bogotá.
- Realizar la práctica en Empresas o Instituciones de carácter privado o público que previamente hayan suscrito un convenio con la Corporación Tecnológica de Bogotá.

Parágrafo. En caso de retirarse de la práctica o pasantía, el estudiante no tendrá la oportunidad de realizar otra práctica en otra empresa y en el caso de la pasantía la perderá. Dicho retiro no se considera libre decisión, a menos que medie una calamidad doméstica debidamente comprobada.

CAPÍTULO 3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES PARA LA PRÁCTICA Y LA PASANTÍA:

Artículo Nueve. Práctica:

Adicional a lo estipulado por el Estatuto Estudiantil de la Corporación Tecnológica de Bogotá, son derechos de los estudiantes:

- a. Concertar la fecha de iniciación y terminación con la Empresa o Institución donde va a realizar la práctica y la C.T.B.
- b. Conocer las responsabilidades y actividades que realizarán durante la práctica, en el plan de trabajo propuesto por la empresa.
- c. Recibir orientación, asesoría y seguimiento en el desarrollo de la práctica.





Artículo Diez. Pasantía.

Son derechos de los pasantes los consignados en el Estatuto Estudiantil de la Corporación Tecnológica de Bogotá y los siguientes.

- a) **Asesoría** Los pasantes tienen derecho a ser asesorados en los respectivos sitios de Pasantía, por Coordinadores de Prácticas y Pasantías de cada programa, delegados de la Corporación Tecnológica de Bogotá y profesionales de la entidad receptora.
- b) **Acceso a servicios** Los pasantes y practicantes podrán hacer uso de la infraestructura institucional, la biblioteca, la plataforma y aquellos dispositivos institucionales de la Corporación Tecnológica de Bogotá que contribuyan a consolidar su formación profesional.
- c) **Comunicaciones** Los pasantes tienen derecho a mantener las comunicaciones interinstitucionales pertinentes a su dedicación de Pasantía, con el fin de retroalimentar las actividades realizadas.
- d) **Acceso a Calificaciones** Es derecho de los pasantes conocer sus calificaciones de Pasantía de acuerdo a los cronogramas y escalas vigentes en la Institución. Una vez el estudiante haga entrega de los 3 informes el coordinador de prácticas y pasantías le socializará la nota obtenida, así como llevará el registro y al finalizar la práctica o pasantía pasará el reporte a la Dirección de Investigación y Proyección Social, quien será el encargado de cargar la nota en el Sistema de Información Académico.
- e) **Afiliación al Sistema de Seguridad Social.** El pasante debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales según lo indicado por la ley, por parte de la empresa.

Parágrafo. El estudiante, además debe poseer el Seguro Estudiantil.

CAPÍTULO 4. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA LA PRÁCTICA Y LA PASANTÍA

Artículo Once. Práctica:

Adicional a lo estipulado por el Estatuto Estudiantil de la Corporación Tecnológica de Bogotá, los estudiantes que realizan las prácticas tienen los siguientes deberes:

- a. El practicante debe asistir con puntualidad al sitio de la Práctica, cumpliendo los horarios, reglamentos y exigencias de las autoridades de la Empresa donde se desarrolle ésta.
- b. Conocer y cumplir el reglamento y los programas de práctica.





- c. Cumplir con los reglamentos internos de la Empresa o Institución donde esté realizando la práctica
- d. Rendir los informes que los Coordinadores de Prácticas y Pasantías de cada programa le soliciten en el desarrollo del programa de prácticas
- e. Responsabilizarse de los instrumentos, equipos y demás materiales proporcionados durante el desarrollo de la práctica
- f. Mantener reserva respecto a cualquier información de carácter técnico, comercial, operaciones, métodos o procedimientos obtenidos en la ejecución de su labor en la Empresa o Institución.
- g. Entregar al Coordinador de Programa una copia del contrato firmado entre estudiante - Empresa - Institución C.T.B.
- h. Informar oportunamente a los Coordinadores de Prácticas y Pasantías de cada programa de la Corporación Tecnológica de Bogotá y al de la Empresa o Institución, cualquier inconveniente o problema surgido durante la realización de la práctica.
- i. Entregar, al finalizar la práctica, un informe escrito sobre el desarrollo de la misma.

Artículo Doce. Pasantía:

Adicional a lo estipulado por el Estatuto Estudiantil de la Corporación Tecnológica de Bogotá, los principales deberes de los estudiantes en pasantía son los siguientes:

- a) **Cumplimiento de horarios.** El pasante debe asistir con puntualidad al sitio de la Pasantía, cumpliendo los horarios, reglamentos y exigencias de las autoridades de la Empresa donde se desarrolle ésta.
- b) **Informes periódicos** El pasante debe presentar tres (3) informes de tipo académico, que serán entregados al Coordinador de Prácticas y Pasantías, asignado a cada programa, cada dos (2) meses, desde que inicia la Pasantía. Quienes disponen de diez (10) días para evaluar el trabajo y emitir su concepto.

Parágrafo. Una vez revisados y calificados, los informes parciales, serán devueltos a los estudiantes.

- c) **Informe Final.** El estudiante debe presentar al Coordinador de Prácticas y Pasantías un informe escrito, antes de finalizar la Pasantía, de la actividad realizada y mediante la cual logró resolver el problema detectado al interior de la Empresa o una propuesta de mejora. Este informe debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos: Título del Proyecto, objetivos generales y específicos, referencias teóricas, metodología aplicada, actividades desarrolladas, relación de logros, dificultades, recomendaciones y bibliografía.

Parágrafo 1. El cómputo final de las notas obtenidas como resultado de los tres (3) informes debe generar un valor mínimo de tres punto cuatro (3.4). Para





considerar aprobada la Pasantía, la nota del estudiante será el resultado de la siguiente operación: Cada informe parcial tendrá una valoración del 15% para un total del 45%, el informe final tendrá una valoración de 25% y la evaluación por parte del tutor de la empresa tendrá una valoración del 30%. Teniendo en cuenta que la escala de valoración para la evaluación por parte del tutor en la empresa está dada de la siguiente manera, calificación 1 se considerará No Satisfactorio, calificación 2 se considerará Satisfactorio y calificación 3 es considerada Sobresaliente, el respectivo en valor cuantitativo para esta calificación será el siguiente: 1 será 2.9; 2 será 4.0 y 3 será 5.0.

Parágrafo 2. El informe final deberá presentarse en dos cds del mismo tenor, uno al responsable de la Entidad y el otro a la Dirección de Investigación y Proyección Social, quien lo remitirá, mediante comunicación formal a la Biblioteca de la Corporación Tecnológica de Bogotá. Estos deberán contener el informe final con el computo de las tres notas, así mismo el documento de informe final escrito por el estudiante.

CAPÍTULO 5. PROCEDIMIENTOS

Artículo Trece. Procedimiento para desarrollar la práctica

Los estudiantes que desarrollen cualquier tipo de práctica, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a). Inscribirse con el Coordinador de prácticas y pasantías de cada programa, previa revisión y autorización de los requisitos por parte del Coordinador de programa.
- b). Si el estudiante tiene la posibilidad de autogestionar la búsqueda de la Empresa o Institución donde realizará la práctica, debe presentarla al Coordinador de prácticas y pasantías de cada programa, para que éste adelante los contactos y trámites necesarios.
- c). El estudiante presentará al Coordinador de prácticas y pasantías de cada programa, su hoja de vida está será revisada y el coordinador la enviará a la empresa que considere el estudiante puede aplicar. La selección final de estudiantes la llevarán a cabo las entidades, de acuerdo a los criterios propios de cada Empresa o Institución.
- d). Cuando se ha realizado la selección del (los) estudiante(s), la Empresa o Institución enviará, en medio escrito, a la Corporación Tecnológica de Bogotá, al Coordinador de prácticas y pasantías de cada programa, el nombre del estudiante seleccionado. Las actividades que debe realizar, las cuales deben ser propias de su formación académica; nombre del Tutor asignado por la Empresa o Institución, quien





realizará el seguimiento incluidas fechas de iniciación y terminación de la práctica; nombre del coordinador que realizará seguimiento y las fechas de iniciación y terminación de la práctica. Si el estudiante se vincula a la Empresa antes del envío de esta información, la Corporación Tecnológica de Bogotá no reconocerá el tiempo y las actividades que el estudiante haya adelantado.

e) Estar a paz y salvo por todo concepto para con la Corporación Tecnológica de Bogotá

Artículo Catorce. Control y evaluación de las prácticas.

El Coordinador de Prácticas y Pasantías de cada programa realizará el seguimiento al estudiante durante la práctica, con el fin de asegurar el cumplimiento de los planes propuestos, a través de los formatos de evaluación.

Artículo Quince. Procedimiento para desarrollar la pasantía:

a) Para solicitar la pasantía los aspirantes deben inscribirse con el Coordinador de prácticas y pasantías de cada programa, previa revisión y autorización de los requisitos por parte del Coordinador de programa.

b) Las entidades en las que se desarrollen las Pasantías pueden ser públicas o privadas, deben estar legalmente constituidas y desarrollar actividades afines con el plan de estudios vigente.

c) La entidad interesada, previo al inicio de la Pasantía, deberá suscribir con la Corporación Tecnológica de Bogotá un Convenio, que formalice los compromisos interinstitucionales y las actividades a desarrollar por parte del estudiante.

Parágrafo. Para la suscripción del convenio entre la empresa y la Corporación Tecnológica de Bogotá, se debe contar con el visto bueno de la Coordinación de Programa y la firma del Rector o Representante Legal.

Artículo Dieciseis. Duración de la Pasantía: Tendrá una duración de 960 horas desarrolladas en horario laboral normal de ocho (8) horas de lunes a viernes, en un tiempo de seis (6) meses.

Artículo Diecisiete. Acceso a la Pasantía: EL Coordinador de prácticas y pasantías de cada programa enviará a la entidad, quien previamente ha firmado el Convenio, el reglamento de prácticas y pasantías con las hojas de vida de los candidatos que solicitaron la Pasantía como modalidad de grado. La entidad realizará el proceso de selección y definirá los estudiantes que desarrollarán la Pasantía. El Coordinador de prácticas y pasantías de cada programa formalizará el proceso, asesorará y





supervisará el trabajo que adelantará el pasante, visitando la Empresa en dos ocasiones durante el desarrollo de la pasantía o cuando sea solicitado bien sea por el pasante o por la Empresa. Los Coordinadores de Prácticas y Pasantías de cada programa, igualmente, deberán dejar registrados los documentos escritos que soporten las reuniones realizadas con el estudiante y el profesional designado por la Empresa, quien también apoyará al pasante.

Parágrafo 1. El estudiante podrá postular la entidad en la que realizará su Pasantía; dicha postulación será analizada y aprobada, por parte del Comité de prácticas y pasantías, una vez aprobada se deberá suscribir un convenio entre las partes.

Parágrafo 2. El estudiante seleccionado deberá conocer el reglamento de Pasantías y elaborar el plan de trabajo con el profesional designado por la Empresa y aprobado por el Coordinador de prácticas y pasantías del programa respectivo.

Parágrafo 3. Estar a paz y salvo por todo concepto para con la Corporación Tecnológica de Bogotá

Artículo Dieciocho. Formalización y conformación de archivos. El Coordinador de prácticas y pasantías de cada programa debe formalizar por escrito la Pasantía mediante comunicación escrita a los pasantes, la cual estará firmada por la dirección de investigación y proyección social y el Coordinador de prácticas y pasantías de cada programa.

Parágrafo. Todos los documentos que registren el desarrollo de las Pasantías estarán a cargo del Coordinador de prácticas y pasantías de cada programa y responsaran en la oficina de la Dirección de Investigación y Proyección Social, una vez finalizada la Pasantía deberán ser transferidos a la Oficina de Registro y Control para su incorporación a la historia académica del estudiante.

Artículo Diecinueve. Pérdida de la pasantía. Si un estudiante es retirado de la pasantía, por decisión de la Empresa o de la Corporación Tecnológica de Bogotá, o por decisión compartida de las dos instituciones (por causa que no sea considerada de fuerza mayor) el estudiante perderá la Pasantía y para graduarse deberá desarrollar otra opción de grado.

Artículo Veinte. Remuneración. La remuneración del estudiante que realice la pasantía, estará sujeta a las políticas que la Empresa donde se realiza, tenga al respecto.

Artículo Veintiuno. Faltas y sanciones. El tratamiento de las faltas cometidas por los estudiantes durante el desarrollo de las Prácticas y Pasantías queda sujeto al





régimen de sanciones y procedimientos estipulados en el Estatuto Estudiantil de la Corporación Tecnológica de Bogotá.


Parágrafo. EL Coordinador de prácticas y pasantías de cada programa de la Corporación Tecnológica de Bogotá, de común acuerdo con el profesional de la Empresa realizarán las actividades de control, seguimiento y evaluación de la Pasantía, en los formatos institucionales dispuestos para tal fin y determinarán las fechas de presentación de los informes, dichas condiciones deberán ser informadas al estudiante al inicio de la Pasantía.

Artículo Veintidós. Control y evaluación de las Prácticas y Pasantías. El Comité Académico de Programa y la Dirección de Investigación y Proyección Social de la Corporación Tecnológica de Bogotá, analizará y conceptuará sobre las situaciones especiales, no contempladas en el presente Reglamento.

El presente Acuerdo del Consejo Académico, entra en vigencia a partir de su fecha de expedición y deroga en su totalidad los Acuerdos de Consejo Académico No. 149 y No. 150 de 2010.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).


HERNÁN MAURICIO CHAVES ARDILA
RECTOR


FERNANDO BARRAGAN QUIROGA
SECRETARIO GENERAL

